

CAPITULO 13

LAS PREGUNTAS MAS COMUNES Y RESPUESTAS SOBRE...

O... COMO PASAR POR ESTA EXPERIENCIA LO MAS FACIL POSIBLE

Preparado para: _____

El numero de su caso es: _____

SU PRIMER PAGO ES PARA: _____

**LOS PAGOS DEBEN SER RECIBIDOS EL _____ DE CADA MES DE AHI
EN ADELANTE.**

Su sindico es:

**RICK A. YARNALL
Chapter 13 Bankruptcy Trustee
for the
United States Bankruptcy Court
District of Nevada**

1. Yo entiendo que debo hacer un pago cada mes a el Sindico. Como le hago?

Usted debe hacer sus pagos a el Sindico como indica el parrafo 1de su plan. En la mayoría de los casos usted hara pagos mensuales. La suma de su pago puede cambiar conforme progrese su caso, asegurese de revisar su plan.

Usted puede pedir que su pago sea deducido directamente de su cheque de salario y la corte ordenara a su empleador enviar sus pagos requeridos a el Sindico. **RECUERDE: USTED** tiene la obligacion de asegurarse que el sindico reciba sus pagos aunque sus pagos supuestamente deben ser automaticamente mandados por su empleador. Asegurese de revisar sus talones de cheque. Si su empleador no deduce el pago, usted necesita hacer el pago directamente a el Sindico hasta que la “deduccion” de su cheque tome efecto.

SI USTED PLANEA HACER SU PAGO DIRECTAMENTE A EL SINDICO, POR FAVOR ANOTE LO SIGIENTE:

LA OFICINA DEL SINDICO NO PUEDE ACEPTAR EFECTIVO O CHEQUES PERSONALES, INCLUYENDO CHEQUES DE COMPAÑIAS DE LAS CUALES USTED SEA DUENO. USTED SOLO PUEDE PAGAR CON GIROS POSTALES (MONEY ORDERS) Y CHEQUES DE CAJEROS, ESTOS DEBEB INCLUIR”

1. Su nombre
2. Su direccion, y lo mas importante,
3. Su NUMERO DE CASO CAPITULO 13

**Por favor haga todos los pagos a nombre de: RICK A. YARNALL
P.O. BOX 1482
MEMPHIS, TN 38101-1482**

**Cual quier otra correspondencia que no sea pago, por favor enviarla a: Rick A. Yarnall
701 Bridger Ave.
Suite 820
Las Vegas, NV 89101**

Hemos incluido en la parte trasera de este libro, etiquetas con direccion para su uso y asegurar que su pago llege al lugar correcto. Recuerde: El Sindico no le va a mandar recordatorios mensuales. Es su responsabilidad asegurarse que sus pagos le llegen al Sindico a tiempo.

2. Quien es el Sindico?

Todos los casos Capitulo 13 tienen un Sindico. El responsable de toda la administracion de su caso. Rick A. Yarnall es uno de dos sindicos de la parte sur de Nevada y su direccion la puede encontraren la pregunta #1. El tiene aproximadamente 3,000 casos activos en adiccion al suyo.



Las tareas del Sindico las puede encontrar en el codigo de Bancarrota. Estas incluyen, al minimo

- un reviso de su peticion de bancarrota para asegurar que esta completa y correcta
- determina su abilidad de hacer pagos y si su plan va a tener exito como lo propusieron
- conducir la primera junta de acreedores
- presentarse en otras audiencias en su caso
- revisar el progreso de su caso
- cobrar pagos y pagar a acreedores deacuerdo a su plan
- recuperar pagos inapropiados o transferencias hechas antes de archivar su peticion
- proveer informacion sobre su caso a quienes esten autorizados y tengan nesicidad de saber sobre o su caso
- y mas importante asistirlo a usted en la administracion de su plan.

Los numeros de telefono y fax del Sindico son: (702) 853-4500 TELEFONO
(503) 853-4513 FAX

Si por alguna razon, usted cambia de direccion durante el proceso de su plan usted DEBE notificar a AMBOS la oficina del sindico y a la Corte de Bancarrota a:

**Clerk, United States Bankruptcy Court
300 Las Vegas Blvd. South 4th Floor
Las Vegas, NV 89101**

RECUERDE: El Sindico no le puede dar consejo legal. Si usted nesecita consejo legal, por favor comuniquese con su abogado. Si no esta seguro/a si su pregunta es legal, hable con su abogado primero.



3. Mi plan y la Orden de Confirmacion dice que yo debo enviar copias de mis impuestos y cualquier reembolso de impuestos a el Sindico, mientras estoy en el Capitulo 13?

En verdad quiere el Sindico estos?

IMPUESTOS

La orden del juez que aprueba su plan Capitulo 13 dice que usted debe submitir **COPIAS firmadas** de sus **IMPUESTOS** de **ESTADO Y FEDERAL** al **Sindico** reciba un reembolso o no. (Si se muda a un estado que requiere impuestos estatales.)

NO ENVIE ORIGINALES!

Por favor envíe estas copias al Sindico inmediatamente despues de archivar sus impuestos . El Sindico va a revisar sus impuestos y vera si su salario en bruto a subido y si usted merece un reembolso.

RECUERDE: Usted no va a terminar su plan con exito amenos que cumpla con este requisito.

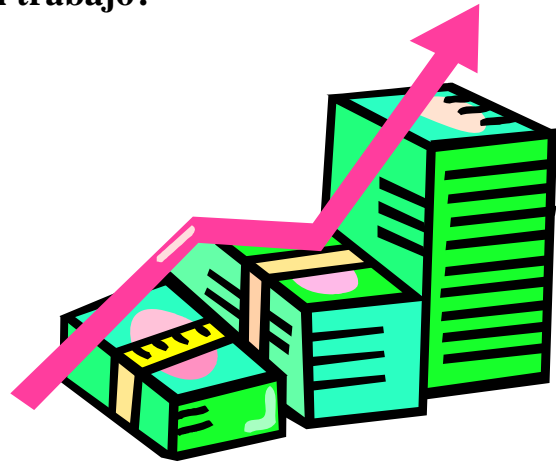
REMBOLSOS DE IMPUESTOS

Su Capitulo 13 requiere que usted pague sus reembolsos en neto cada ano al Sindico (usualmente los primeros 3 anos). Si usted tiene un reembolso de impuestos, el reembolso entero debe ser enviado al Sindico, amenos que usted haga aplicacion a la Corte de Bancarrota para quedarse con el reembolso. Estas aplicaciones seran considerados caso a caso. De otra manera mande su reembolso al sindico. (Solamente endurselos cheques al sindico o envíe un giro postal o cheque de cajero por la cantidad en neto (y una nota enseñando sus cuentas.)

Usted no puede evitar pagar sus reembolsos a el Sindico, y aplicar sus reembolsos a sus obligaciones del ano entrante o estar de acuerdo a que el IRS se quede con el reembolso y sea usado como una donacion.

RECUERDE: Usted no va a terminar su plan exitosamente amenos que cumpla con este requisito.

4. **Que pasa si tomo dinero de mis fondos de retiro o si consigo dinero que no sea de mi trabajo?**



Tomar una distribución de retiro durante su plan puede convertir propiedad exenta a ingresos disponibles. Si esto pasa la cantidad de la distribución de retiro tal vez tenga que ser pagada a sus acreedores antes de que le otorgen su liquidación.

Tal distribución o dinero que no sea de su trabajo pueda ser que deba más impuestos.

Asegurese de hablar con su abogado antes de actuar.

RECUERDE: Todos en un Capítulo 13 deben pagar sus continuas obligaciones de impuestos durante la existencia de su plan y esta obligación incluye cualquier impuesto que se deba como resultado de un aumento en ingresos.

5. **Tengo que incluir todos mis acreedores en mis papeles?**

Por ejemplo, mis padres me prestaron algun dinero antes de mi bancarrota. No quise incluirlos porque me da pena y no quiero que se enteren que este Capitulo 13 esta en progreso.

Desafortunadamente, usted esta obligado por la ley de incluir **todas** sus reponsabilidades (deudas) y propiedades en sus papeles de bancarrota (la peticion que firmo bajo juramento, lo hace firmar bajo perjurio que usted haci lo hiso) Nadie puede seleccionar y escoger quien va hacer incluido si sele olvido incluir a algien a quien le debe dinero, la deuda probablemente va hacer eliminada por su bancarrota. Si sele olvido incluir alguna propiedad puede crear grandes problemas para usted. (recuerde que firmo bajo juramente) Sin embargo, no es muy tarde para incluir esta propiedad . Usted puede incluir acreedores o propiedades que se le olvidaron por medio de enmendar los papeles adecuados. Esto requiere un pequeno honorario a la corte de bancarrota. Si sele olvido un acreedor o alguna propiedad, asegurese de informarle a su abogado pronto.



RECUERDE: El codigo de bancarrota le prohíbe favorecer un acreedor sobre otro. Esto quiere decir que no puede pagarle a un acreedor “por abajo de la mesa” amenos que este especificamente permitido en su plan. En algunos casos, su plan puede permitirle pagar a acreedores asegurados directamente (pagos de carros o hipotecas). Sin embargo, bajo ninguna circunstancia usted debe pagarle a ningun acreedor amenos que su plan lo indique. Si tiene preguntas sobre esto, hable con su abogado **antes** de que haga cualquier tipo de pagos.



6. Esta bien.... ya inclui a mis padres y un par de acreedores que se me habian olvidado en mis papeles de bancarrota.

Pero una agencia de colleccion que si inclui me sigue hablando y amenaza con embargar mi salario. Yo pense que esto pararia cuando archive.

Que puedo hacer?

El archivo de sus papeles de bancarrota deberia automaticamente haver detenido cualquier intento por parte de la compania de colleccion encunto el acreedor recibio notificacion.

La mayoría de los acreedores saben esto y ponen un alto a sus intentos de colleccion inmediatamente. Usualmente toma 30 dias para que un acreedor sea oficialmente notificado.

Ocasionalmente, algunos acreedores no reciben la noticia o pueden tratar de pasarse de listos y quieren conseguir mas dinero de lo que estan permitidos recibir. Si se comunican, primero asegurese que el acreedor fue incluido en sus papeles de bancarrota. Si no fue incluido refierase a la pregunta #5. Si fueron incluidos siga adelante.....

RECUERDE: Usted no tiene que discutir el asunto con un acreedor que se comunicó con usted. Es mejor simplemente decirle que esta en un Capitulo 13, darle su numero de caso y el nombre de su abogado, y gentilmente pedirle que no le vuelvan a llamar, si insisten, diga que estan violando una Orden Judicial y quiere que dejen de hablar. Asegurese de mantener una lista de todas las llamadas y enviarsela a su abogado para que tome accion legal.

7. Que pasa si no envío pagos por causa de una emergencia?

Usted no puede dejar de enviar sus pagos al Sindico. Cuando usted archiva su Capitulo 13, sus acreedores estan prohibidos de tomar cualquier accion contra usted. A cambio de esta proteccion, usted debe cumplir con sus obligaciones bajo su plan. Una de estas obligaciones es hacer sus pagos al Sindico a tiempo. Si usted no hace sus pagos el Sindico no puede pagarle a sus acreedores como lo requiere su plan y el Sindico esta obligado a archivar papeles de Corte de Bancarrota pidiendo que su caso sea anulado. Si su caso es anulado sus acreedores seran notificados y podran resumir colleccion contra usted.

Si usted tiene un cambio en sus circunstancias como una emergencia inprevista, usted debe notificar a su abogado pronto. Su abogado puede reevaluar su situacion financiera y si es apropiado, cambiar su plan para reflejar las diferentes circunstancias. Este puede tomar varias semanas, asi que asegurese comunicarse con su abogado inmediatamente si cree tener problemas con sus pagos.



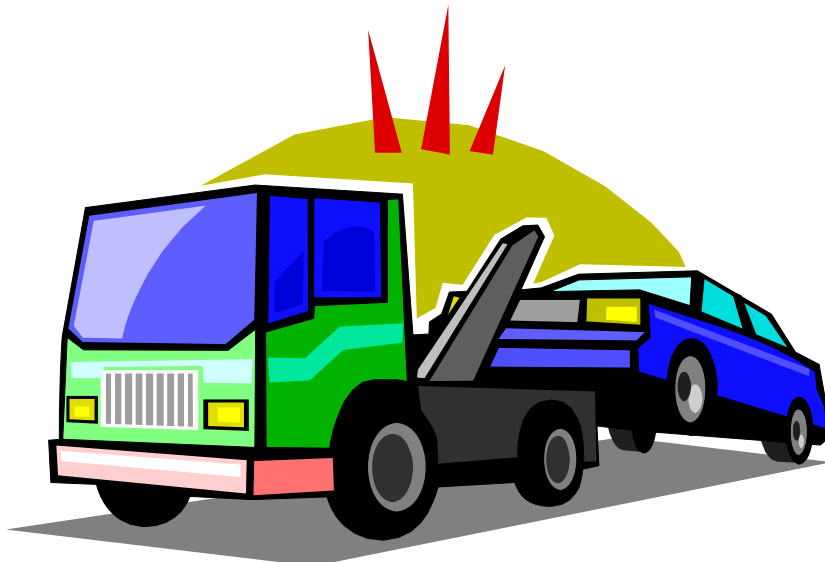
RECUERDE: El Sindico no tiene el poder de perdonar ningun pago. Cualquier cambio en sus pagos debe ser aprobado por su Juez de Bancarrota.

8. Puedo incurrir credito durante mi Capitulo 13? Que tal si mi carro se descompone y nesesito uno nuevo?

Su Orden de Confirmacion, firmada por un Juez de Bancarrota que comprueba su plan indica que usted **no puede** incurrir ninguna obligacion a credito durante la existencia de su plan sin el consentimiento por escrito del Sindico. La unica vez que usted actuara sin el consentimiento del Sindico seria:

- (1) un emergencia; o
- (2) gastos ordinarios de un negocio aprobado en su plan.

Cualquier requito para credito debe ser aprobado por el Sindico antes de que usted quede obligado de cualquier modo. La obligacion mas comun que usted quiera incurrir seria la compra de un carro. Asegurese de comunicarse con su abogado si tiene que comprar o cambiar su carro existente. No deje que un vendedor de carros lo convensa de nada, antes de que su abogado haiga tenido la oportunidad de involucrarse. El Sindico regularmente aprueba requisitos de financiar vehiculos nuevos, mientras que usted y su abogado siga el procedimiento apropiado. Ese procedimiento requiere que usted le de informacion basica al Sindico en una forma proveida por la oficina del Sindico y que usted obtenga el aprobamiento del sindico **antes** de comprometerse a cualquier obligacion.



RECUERDE: Obtener credito nuevo puede poner en peligro su plan falta de no obtener permiso puede resultar en la anulacion de su caso.

9. Mi esposa y yo habiamos pensado en arreglar y vender nuestra casa mientras estamos en el Capitulo 13.

Hay algo en especial que tenemos que hacer?



Su Orden de Confirmacion requiere que usted le informe al Sindico y a sus acreedores de la venta, renta, gravamen o disposicion por cualquier metodo de cualquier propiedad personal o de bienes y raices con el valor de mas de \$10,000. Es por seguro que su casa va a calificar para este requisito. Informar al Sindico y acreedores puede ser enganoso y puede tener consecuencias no previstas. Es muy importante que usted aprenda y entienda todas las posibilidades **antes** de que tome cualquier paso que involucre ese tipo de propiedad. Usted debe comunicarse con su abogado mucho antes de que usted enliste o anuncie la venta de su propiedad y discuta lo que quiere hacer. Vender su propiedad aveces requiere una Orden Juridica que usualmente toma 30 dias en obtenerse.



RECUERDE: Vender o arreglar propiedad cara es enganoso cuando esta en un Capitulo 13.

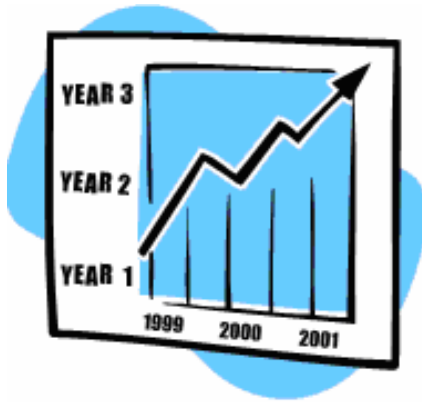
Hable con su abogado primero.

10. Como puedo averiguar como va mi Plan?

Una vez por año, en enero, el Sindico le mandara un registro complete de todos los pagos recibidos y las distribuciones. El registro le dira exactamente cuanto dinero el Sindico a recibido de usted y cuanto y a quien le a hecho pagos.



Usted talvez quiera pedir un reporte del progreso de su caso, si lo ocupa. Este requisito debe ser enviado al Sindico por escrito a su oficina en la Direccion de la respuesta #1. Tomara aproximadamente una semana para que respondan. El reporte de progreso le dara un resumen de su caso hasta la fecha Si quiere saber cuanto va a tomar pagar en total su caso debe mandar una peticion para obtener esa informacion a la oficina del Sindico por escrito.



RECUERDE: Usted no puede pagar en su totalidad su caso antes de que haiga hecho pagos por lo menos por 36 meses y haiga cumplido con los requisitos del parrafo 1 de su plan, AMENOS que pague a sus acreedores el 100% de sus deudas.



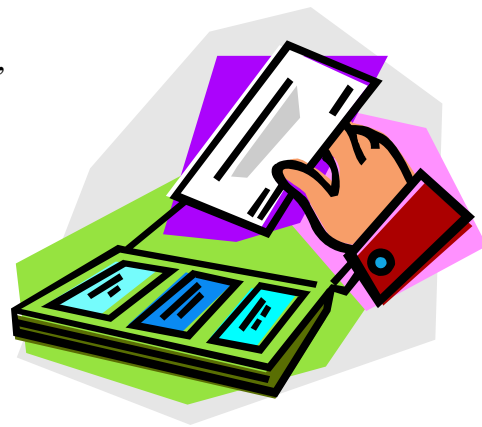
11. Mi abogado dijo que mis pagos del plan durarian por lo menos 36 meses.

Dejo de hacer pagos despues de que haiga hecho el pago 36?

Usted debe continuar haciendo sus pagos hasta que el Sindico o su abogado especificamente le digan que pare. Hay un numero de razones por las que un plan puede durar mas de los 36 meses anticipados. Puede ser dificil predecir la condicion exacta de su caso 3 anos desde la fecha de archivo. A veces reclamos deben ser pagados por completo por medio del plan y estos reclamos son mas altos de lo que se proyecto originalmente. Otras veces usted puede tener otros requisitos nesesarios para terminar su plan que se le han olvidado, por ejemplo no enviar sus reembolsos de impuestos al Sindico.

No se preocupe de pagar de mas.
Ya que su caso haiga pasado la auditoria final,
el Sindico le reembolsara caulquier sobre pago
que usted haiga hecho.

Es major que sobre pagar un poco que pagar
de menos y ariesgar que su caso se anule
cuando ya esta cerca de terminar.



12. Puedo hacer pagos mas altos al Sindico y terminar mi caso antes de tiempo?

El Codigo de Bancarrota requiere que usted envíe todo su salario disponible al Sindico por lo menos 3 años. Su salario disponible es la cantidad que le sobra despues de que usted hace sus pagos de vivienda rasonables y nesesarios. Esta cantidad se muestra como su pago fijado en el parrafo 1 de su plan. A veces toma mas de 3 años en terminar su plan. Hay sin embargo, una exepcion a esta regla de 3 años. Usted puede pagar en completo su plan antes de 3 años si usted paga 100% de reclamos de todos sus acreedores que haigan archivado un reclamo. Si usted no puede pagar 100% por completo, usted debe hacer sus pagos de plan minimo 3 años antes de que sea elegible para una liquidacion (mire la pregunta 13) usted puede pedir pagar su plan en total depues de 3 años solo si puede pagar el 100% de lo que se les debe a los acreedores los cuales tienen que ser pagados durante el tiempo que dure el plan. Estos incluyen acreedores asegurados; deudas de impuestos de propiedad y a veces pension alimenticia atrasada.



Pagar en total su plan antes de tiempo puede ser complicado y deberia discutirlo con su abogado antes de comunicarse con el Sindico.

Hacer pagos mas altos a el Sindico es mandatorio solo si su salario sube. Cuando el Sindico reciba pagos inesperados, el va a preguntarse de donde saco este dinero extra. Haci que si quiere hacer pagos mas altos porque recibio un gran aumento, usted debe informarle a el Sindico de este hecho por escrito cuando empiece a mandar pagos mas altos. Sin embargo, usted esta obligado hacer pagos al Sindico por 3 años amenos que pueda pagarle a sus acreedores el 100%. (mire arriba)

RECUERDE: No pida dinero prestado para enviar pagos mas altos a el Sindico con la esperanza de que puede terminar su plan antes de 3 años. Usted archivo un plan Capitulo 13 para eliminar sus deudas y “empezar otra vez”. Su mejor opcion es hacer sus pagos a tiempo como se fijaron usando su salario disponible.

13. Bueno, estoy a punto de hacer mi ultimo pago.

Escuche que ahora ya puedo recibir una liquidacion.

Que quiere decir esto y cuanto se tarda?



Una liquidacion es su meta mas grande. La Orden de liquidacion es un documento preparado por la Corte de Bancarrota y es firmado por su Juez. Esto quiere decir que usted a cumplido con los requisitos de su plan. La mayoría, o todos sus acreedores que usted incluyo nunca mas pueden comunicarse con usted sobre estas deudas. Si usted tiene deudas que no son liquidadas, como por ejemplo pension alimenticia o deudas de estudiante que no se pagaron por complete durate su plan, estos acreedores si pueden comunicarse con usted sobre estas deudas.

El sindico debe reevaluar y revisar su caso antes de que la Corte de Bancarrota le otorge una liquidacion. Esta normalmente toma 60 dias. Durante este timpo el Sindico revisa otra vez sus pagos y su caso para asegurar que usted a hecho todo lo requerido desde su punto de vista. Despues el Sindico notifica a su Juez de Bancarrota y la Corte le otorgara un liquidacion en aproximadamente 30 dias.



Despues de todo sus esfuerzos por terminar su plan, usted debe disfrutar lo que se le llama un “nuevo empezar” usted ya no va a soportar los problemas de credito que lo llevaron un Capitulo 13. El Sindico espera que esta informacion le haiga sido util y que le evite pasar por otra situacion similar en el futuro.

FELICIDADES Y BUENA SUERTE EN EL FUTURO!